



PUNTO DE ACUERDO

H. CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL I DISTRITO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.-

La suscrita Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 20, 21, 74 fracciones I y II, 131, 134, 135, 145, 146, 149 y 151, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 47 puntos 1 y 2 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como en el Acuerdo relativo a los *Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*, emitido por el Órgano Superior de Dirección, someto a consideración el presente punto de acuerdo relativo a la **"PETICIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MUNICIPALISTA DE B.C., EN LA QUE SOLICITA LA SUSTITUCIÓN DEL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA"**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos:

ANTECEDENTES

1. ACREDITACIÓN VIGENTE DEL PARTIDO.

El 30 de Junio del 2015 quedo formalizado el registro como Partido Político Estatal del Partido Municipalista de B.C., obteniendo el derecho a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California

2. FACULTAD PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 30 de marzo de 2016. el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, requirió al Partido Municipalista De B.C. que señalara a las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de sus candidatos, en cumplimiento al punto segundo de los *"Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos*

Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016". En respuesta, el Partido Municipalista de B.C., designa al C. Ramiro Orea Hernández, como la persona facultada para tal efecto.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 7 de abril del 2016 el Partido Municipalista de B.C. realizó la entrega formal en la sede de este Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de las solicitudes de registro de la Fórmula de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

4. APROBACIÓN DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

El 11 de abril del 2016 el Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su Primera Sesión Extraordinaria, aprobó otorgar el registro de candidatos a la Fórmula de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentada por el Partido Municipalista de B.C., la cual quedó conformada de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRE |
|--------------|------------------------------|
| Propietario | Polet García Rocha |
| Suplente | Selene Mayelin Franco Acosta |

5. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE RENUNCIA DEL CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

El 5 de mayo de 2016 se recibió en este Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, escrito signado por la C. Selene Mayelin Franco Acosta, mediante el cual manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Diputado Suplente de la Fórmula de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

6. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE PRIMERO DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

De manera que en la fecha señalada en el punto que antecede, el C. Ramiro Orea Hernández en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Municipalista de B.C., presentó la solicitud de sustitución en base a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la

Ley Electoral del Estado de Baja California, con el registro de la C. Yesenia Ramírez Jaramillo, acompañando al escrito en mención, el expediente de la ciudadana propuesta de conformidad a lo dispuesto por los artículos 145 y 146, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

7. EXPEDIENTE FORMADO CON LA SOLICITUD Y REQUISITOS PRESENTADOS.

El expediente de la solicitud de registro se integró por los siguientes documentos y datos:

- A. Escrito de renuncia a dicha candidatura por así convenir a sus intereses** de la C. Selene Mayelin Franco Acosta, como candidata a Diputada Suplente de la Fórmula de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, de fecha 4 de Mayo de 2016, con la firma autógrafa de la interesada.
- B. Solicitud de registro por sustitución** de la ciudadana que presentó renuncia a la candidatura indicada en el párrafo anterior, a favor de la C. Yesenia Ramírez Jaramillo, como candidata a Diputada Suplente de la Fórmula de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría relativa, recibida el día 5 de mayo de 2016, firmada por el C. Ramiro Orea Hernández, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Municipalista de B.C. La presente solicitud consignó los siguientes

| | |
|---|---|
| Nombre del Partido Político que lo postula. | Partido Municipalista de B.C. |
| Apellidos paterno, materno y nombre completo del candidato. | Ramírez Jaramillo Yesenia |
| Lugar y fecha de nacimiento. | Garden Grove, California, Estados Unidos 13 de Noviembre de 1993 |
| Domicilio y tiempo de residencia efectiva. | Avenida Gales 1337 Fracc. Villafontana ▪ 6 años de residencia. |
| Ocupación. | Estudiante |
| Clave de la credencial para votar. | RMJRY93111387M600 |
| Cargo para el que se le postula. | Diputado Suplente primero de lista por el Principio de Representación Proporcional. |
| Firma del funcionario del Partido Político postulante. | C. Ramiro Orea Hernández. |

C. Escrito original de aceptación de Candidatura como candidata a Diputada Suplente de la Fórmula de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, suscrito por la C. Yesenia Ramírez Jaramillo, de fecha 15 de abril de 2016.

D. Copia certificada del acta de nacimiento de la candidata postulada por el Partido Municipalista de B.C., donde se consigna el nombre, fecha y lugar de nacimiento.

E. Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar de la candidata postulada.

F. Certificado de residencia expedida por la autoridad municipal competente, quien certifica que es residente del Municipio de Mexicali por lo menos desde hace seis años, cuyo domicilio es el ubicado en Avenida Gales No. 1337, en el Fraccionamiento Villafontana, en Mexicali, Baja California.

G. Escrito mediante el cual se compromete la candidata postulada a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la Jornada Electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

H. Escrito mediante el cual la candidata postulada se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5, Apartado A, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad donde la candidata postulada declara no encontrarse en los supuestos legales señalados como impedimentos para ser electos al cargo que se le postula.

Estudiados y analizados los documentos que se acompañan a la solicitud de sustitución y registro de la candidatura, presentada por el C. Ramiro Orea Hernández, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Municipalista de B.C., revisados que fueron en cuanto a su contenido, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 149, y 151, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, este Consejo Distrital Electoral, es competente para conocer, analizar y resolver sobre la procedencia de la solicitud de sustitución de candidato de la fórmula de diputados por el Principio de Mayoría relativa, así como para acordar las sustituciones que se presenten.

II. Que el artículo 151, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dispone que una vez vencido el plazo para el registro de candidaturas, los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir a sus candidatos, por motivo de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o revocación cuando lo permitan los estatutos del partido político. En los casos de renuncia o por revocación, podrán hacerlo dentro de los treinta días anteriores al de la elección.

En consecuencia, los supuestos de sustitución de candidatos una vez vencido el plazo de registro, son exclusivamente por motivo de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, **renuncia** o revocación cuando lo permitan los estatutos, y en su caso, cuando se actualice el supuesto del numeral 354, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California. En los casos de renuncia o revocación, no se podrá sustituir si se presenta dentro de los treinta días anteriores a la Jornada Electoral.

Las anteriores hipótesis son las únicas formas mediante las cuales se pueden sustituir candidatos a un cargo de elección popular, que se tienen registrados ante la autoridad electoral competente:

III. Que la solicitud de sustitución del diputado suplente de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, se presentó en fecha 5 de mayo del presente año; es decir, dentro del plazo previsto por la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que se actualiza el supuesto de renuncia establecido en el numeral 151, fracción II de la Ley de la materia; en consecuencia es factible efectuar la sustitución, si la persona que se propone reúne los requisitos de elegibilidad requeridos.

V. Que en relación a la personería del C. Ramiro Orea Hernández, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Municipalista de B.C., para los efectos de solicitar la sustitución y el registro en estudio, está debidamente acreditada ante el Consejo General Electoral.

VI. Que el artículo 145, de la Ley que nos regula, preceptúa en forma limitativa la información y documentación que debe integrar la solicitud de registro de candidaturas al cargo de Múncipes y Diputados. Por lo que hace al Partido Municipalista de B.C., el escrito presentado integran todos y cada uno de los requisitos exigidos en el numeral de referencia, conforme se asienta en el Antecedente 7, inciso B), de esta resolución.

VII. Que los diversos documentos exigidos en el artículo 146, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, mismos que se describen en el Antecedente 7, incisos B), C), D), E), F), G), H) e I) el Partido Municipalista de B.C., en relación con el Diputado Suplente de la Fórmula de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, dio cumplimiento en los términos y alcances siguientes:

- En relación al escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano interesado contiene la firma autógrafa de la C. Yesenia Ramírez Jaramillo, así como la manifestación expresa de aceptar ser postulada al cargo de elección popular propuesta para integrar la fórmula de candidatos diputados por el principio de mayoría relativa, por el Partido Municipalista de B.C., con lo cual se reúnen los elementos esenciales de seguridad, legalidad y certeza que la Ley prevé.
- En relación al acta de nacimiento de la ciudadana postulada, cabe apuntar que reúne de manera satisfactoria los requisitos de contenido y formalidad propios de este tipo de registros civiles y que no se observa ningún tipo de alteración.
- En relación a la copia de la credencial para votar, constata que fue expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- En relación a la Constancia de Residencia, se advierte que esta documental fue expedida por el Ayuntamiento Mexicali en fecha 15 de abril de 2016, y que el tiempo de residencia es de seis años.
- En relación al escrito de fecha 15 de abril del 2016, mediante el cual la candidata postulada se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la

celebración de la Jornada Electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral, cuenta con la firma autógrafa de la candidata.

- En relación al escrito de fecha 15 de abril del 2016, mediante el cual la candidata postulada se comprometió a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5, Apartado A, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mismo que contiene nombre y firma autógrafa de la candidata.
- Respecto del escrito firmado bajo protesta de decir verdad donde declara el solicitante no encontrarse en los supuestos legales señalados como impedimentos para ser electo al cargo que se le postula, esta autoridad electoral declara que el candidato postulado para su registro por el Partido Municipalista de B.C., no debe encontrarse en ninguno de los supuestos de inelegibilidad para ocupar un cargo de elección popular, según lo establecido en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Federal, 18, de la Constitución Local, así como los artículos 131 y 134, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Una vez agotado el análisis de la solicitud de registro del ciudadano como candidato al cargo de Diputado Suplente para integrar la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, así como los requisitos y presupuestos que la Legislación Electoral aplicable determina, la suscrita Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral, somete a consideración los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro a la C. Yesenia Ramírez Jaramillo, como candidata a diputado suplente de la fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sustitución de la C. Selene Mayelin Franco Acosta, postulada por el Partido Municipalista de B.C., por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

FÓRMULA:

**POLET GARCIA ROCHA
CANDIDATA A DIPUTADA PROPIETARIA**

**YESENIA RAMÍREZ JARAMILLO
CANDIDATA A DIPUTADA SUPLENTE**

SEGUNDO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido Municipalista de B.C., por conducto de su Representante acreditado ante el Consejo Distrital Electoral.

TERCERO.- Remítase de inmediato el presente Punto de Acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO.- Proceda la Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral a remitir al Consejo General Electoral copia certificada de la constancia expedida, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo Distrital Electoral.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo Distrital Electoral del I Distrito Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"**


**C.SARA MARTINEZ SANCHEZ
CONSEJERA PRESIDENTE**

SIN TEXTO
